



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA

ANEXO 5 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN- PROYECTO

CALIDAD CIENTÍFICA PROYECTO (55 puntos máximo)		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	1. Claridad de la pregunta de investigación y coherencia respecto a la hipótesis -si aplica-, los fundamentos científicos del área del conocimiento, los objetivos, el cronograma de actividades y los productos esperados.	10
	2. Diseño metodológico, de acuerdo con la tipología del proyecto. Correspondencia entre los procedimientos de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Es importante que también se lleve a cabo una descripción de las limitaciones del método y su alcance.	10
PRODUCTOS ESPERADOS	Los productos esperados se encuentran enmarcados en las siguientes actividades principales de CTel, justificar la tipología del producto. Ver tipología de los productos ¹ . *Actividad de generación de nuevo conocimiento *Actividad de desarrollo tecnológico e innovación *Actividad de apropiación social del conocimiento. *Actividad de Formación de Recurso Humano en CTel	20
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (ver nota 1)	1. Experiencia y formación del líder de la investigación.	8
	2. Experiencia, formación y participación en el proyecto de los miembros del equipo de investigación.	7
MOVILIDAD INTERNACIONAL (35 puntos máximo)		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

¹ Ver: Tipología de los productos. **(ACTUALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN)**
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_modelo_medicion_de_grupos_e_investigadores_2017_-_12_05_2017_protected.pdf



PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE MOVILIDAD	Razones por las cuales es necesaria la movilidad internacional en el marco de la investigación para obtener los resultados esperados, por ejemplo, para el intercambio de conocimientos, de experiencias, de instrumentos, de infraestructura, de abordajes metodológicos; entre otros.	20
VALOR DE LA COOPERACIÓN Y EFECTO MULTIPLICADOR	Descripción del impacto del proyecto sobre la cooperación bilateral entre los dos países involucrados en el corto, mediano y largo plazo.	15
INCENTIVOS (10 puntos máximo)		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ENFOQUE DIFERENCIAL (ver nota 2)	1. Grupos cuyo líder y/o beneficiario de la movilidad se identifique como parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.	2
	2. Punto adicional para aquellos grupos cuyo líder y/o beneficiario de la movilidad, bajo el enfoque de interseccionalidad, se identifique como parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.	1
JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (ver nota 3)	Manifiestar el rol y las funciones de los jóvenes investigadores y/o estudiantes de semilleros de investigación en el proyecto presentado.	4
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTel (ver nota 4)	1. Que el proyecto provenga de una Institución ubicada en un departamento categorizado por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o sea parte de alguno de los municipios del PDET. 2. Que la propuesta del proyecto se desarrolle en uno de los departamentos categorizados por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o que los municipios del PDET	3

Nota 1: El equipo cuenta con personal idóneo para el desarrollo del proyecto. Es decir, el personal es estable, tiene la formación académica, experiencia laboral y de ejecución de proyectos de investigación acreditada, requerida para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas. Igualmente, deberán relacionar el tiempo y la dedicación del equipo a las actividades.

Nota 2: El Departamento Nacional de Planeación (2016) define el enfoque diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Al respecto, el Ministerio del Interior frente al enfoque diferencial, establece que es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, pues, aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una. Acogiendo las definiciones anteriores, en la presente convocatoria se



reconocen los siguientes enfoques diferenciales: grupos étnicos (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitano.), personas con discapacidad y equidad de la mujer. En el formulario de inscripción los investigadores deberán seleccionar dicha información.

*De acuerdo con el DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Ver: Departamento Nacional de Planeación:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

Ministerio del Interior: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional#:~:text=El%20enfoque%20de%20interseccionalidad%20es,determinado%20incrementan%20la%20carga%20de>

Nota 3: Para MinCiencias, la formación de talento humano y el fomento de vocaciones científicas en jóvenes es una prioridad. Por lo cual, se propone propiciar en estas convocatorias la participación de jóvenes en los proyectos o anteproyectos que se presenten por parte de las universidades, centros de ciencia, centros de innovación y demás actores del Sistema Nacional de CTel. La razón principal de esta propuesta es permitir que el talento joven del país se forme como investigadores de excelencia. Cabe resaltar que, si bien el Ministerio valorará la participación del joven investigador dentro del proyecto o anteproyecto, **no financiará su movilidad**. La movilidad de los jóvenes investigadores podría ser financiada por las instituciones como un porcentaje de la contrapartida.

Joven investigador: Entiéndase, cualquier estudiante de pregrado o profesional menor de 28 años de edad que se encuentre vinculado al proyecto como sujeto activo en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento.

- Joven de pregrado: Los Jóvenes que se vinculen podrán pertenecer a un programa de pregrado en cualquier área del conocimiento, deberán tener experiencia en investigación y haber cursado al menos el 60% del pregrado, al cierre de la convocatoria.
- Joven profesional: Los Jóvenes que se vinculen podrán haberse graduado en cualquier área del conocimiento, debe demostrar buen rendimiento académico durante el pregrado y estar graduados o tener pendiente su ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resulten como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación.

En ambos casos, los jóvenes investigadores deberán acreditar un promedio general acumulado de 3.8 al momento de presentarse a la convocatoria. Para formalizar este requisito debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la IES, durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

Semilleros de investigación: Entiéndase, como un grupo de estudiantes que voluntariamente se reúnen para trabajar en equipo acompañados por un docente, vinculado a un grupo de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los Semilleros de Investigación son aquellos espacios donde sus miembros definen sus intereses y objetos de estudio dentro de las líneas de investigación activas declaradas por los mismos, con el propósito de fortalecer su formación integral y desarrollar habilidades y



capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Nota 4: La puntuación máxima son tres puntos: estos se adjudicarán a aquellas instituciones que cumplan con uno o con los dos subcriterios de evaluación. Este incentivo se valorará con base en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), análisis estadístico de 80 indicadores de la capacidad y los resultados de innovación de los departamentos, propuesto por el DNP y el OCyT para el año 2019; los departamentos y regiones de Colombia son categorizados en alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo. En consonancia con el propósito del Ministerio de cerrar las brechas entre las distintas regiones del país y para efectos de este subcriterio se tendrá en cuenta la participación de los departamentos con los menores índices de desempeño de acuerdo con el IDIC:

- Medio: Putumayo, Tolima, Nariño, Huila, Córdoba, Cauca, Caquetá, Cesar y Sucre.
- Medio bajo: San Andrés, Arauca y Magdalena.
- Bajo: La Guajira, Guainía, Amazonas, Guaviare, Chocó y Vichada.

El PDET lo conforman 170 municipios que fueron priorizados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, al ser reconocidos como los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

En el formulario de inscripción, los investigadores deberán incluir tanto la ubicación geográfica de la Institución como la de la zona a la cual contribuirá el proyecto.

Ver: Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Indice-Departamental-Innovacion-Colombia-2019.pdf>

Ver: Presidencia de la República de Colombia: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170718-pdet/que-son-pdet.html>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN- ANTEPROYECTO

CALIDAD CIENTÍFICA ANTEPROYECTO (55 puntos máximo)		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	1. Claridad de la pregunta de investigación y coherencia respecto a la hipótesis -si aplica-, los fundamentos científicos del área del conocimiento, los objetivos, el cronograma de actividades y los productos esperados.	15
	2. Diseño metodológico, de acuerdo con la tipología del anteproyecto. Correspondencia entre los procedimientos de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Es importante que también se lleve a cabo una descripción de las limitaciones del método y su alcance.	15



JUSTIFICACIÓN	1. Relevancia y aporte de la investigación a la generación de nuevo conocimiento al área en el cual el anteproyecto está inscrito.	5
	2. Función social de la investigación (económico, ambiental, político y/o salud pública; entre otros).	5
PRODUCTOS ESPERADOS	El diseño del proyecto deberá ser el resultado del anteproyecto. El anteproyecto se espera que contenga tanto la descripción de las actividades principales de CTel proyectadas para desarrollar como la tipología del producto. Ver tipología de los productos ² . *Actividad de generación de nuevo conocimiento. *Actividad de desarrollo tecnológico e innovación. *Actividad de apropiación social del conocimiento. *Actividad de Formación de Recurso Humano en CTel.	5
CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (ver nota 1)	1. Experiencia y formación del líder de la investigación.	5
	2. Experiencia, formación y participación en el anteproyecto de los miembros del equipo de investigación.	5
MOVILIDAD INTERNACIONAL (35 puntos máximo)		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE MOVILIDAD	Razones por las cuales es necesaria la movilidad internacional en el marco de la investigación para obtener los resultados esperados, por ejemplo, para el intercambio de conocimientos, de experiencias, de instrumentos, de infraestructura, de abordajes metodológicos; entre otros.	20
VALOR DE LA COOPERACIÓN Y EFECTO MULTIPLICADOR	Descripción del impacto del anteproyecto sobre la cooperación bilateral entre los dos países involucrados en el corto, mediano y largo plazo.	15
INCENTIVOS (10 puntos máximo)		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ENFOQUE DIFERENCIAL (ver nota 2)	1. Grupos cuyo líder y/o beneficiario de la movilidad se identifique como parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.	2

² Ver: Tipología de los productos. **(ACTUALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN)**

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_modelo_medicion_de_grupos_e_investigadores_2017_-_12_05_2017_protected.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



	2. Punto adicional para aquellos grupos cuyo líder y/o beneficiario de la movilidad, bajo el enfoque de interseccionalidad, se identifique como parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.	1
JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (ver nota 3)	Manifiestar el rol y las funciones de los jóvenes investigadores y/o estudiantes de semilleros de investigación en el anteproyecto presentado.	4
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTel (ver nota 4)	1. Que el anteproyecto provenga de una Institución ubicada en un departamento categorizado por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o sea parte de alguno de los municipios del PDET. 2. Que la propuesta del anteproyecto se desarrolle en uno de los departamentos categorizados por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o que los municipios del PDET	3

Nota 1: El equipo cuenta con personal idóneo para el desarrollo del anteproyecto. Es decir, el personal es estable, tiene la formación académica, experiencia laboral y de ejecución de proyectos de investigación acreditada, requerida para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas. Igualmente, deberán relacionar el tiempo y la dedicación del equipo a las actividades.

Nota 2: El Departamento Nacional de Planeación (2016) define el enfoque diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Al respecto, el Ministerio del Interior frente al enfoque diferencial, establece que es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, pues, aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una. Acogiendo las definiciones anteriores, en la presente convocatoria se reconocen los siguientes enfoques diferenciales: grupos étnicos (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitano.), personas con discapacidad y equidad de la mujer. En el formulario de inscripción los investigadores deberán seleccionar dicha información.

*De acuerdo con el DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Ver: Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNI%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>
 Ministerio del Interior: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf
 DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e->



[interseccional#:~:text=El%20enfoco%20de%20interseccionalidad%20es,determinado%20incrementan%20la%20carga%20de](#)

Nota 3: Para MinCiencias, la formación de talento humano y el fomento de vocaciones científicas en jóvenes es una prioridad. Por lo cual, se propone propiciar en estas convocatorias la participación de jóvenes en los proyectos o anteproyectos que se presenten por parte de las universidades, centros de ciencia, centros de innovación y demás actores del Sistema Nacional de CTel. La razón principal de esta propuesta es permitir que el talento joven del país se forme como investigadores de excelencia. Cabe resaltar que, si bien el Ministerio valorará la participación del joven investigador dentro del proyecto o anteproyecto, no financiará su movilidad. La movilidad de los jóvenes investigadores podría ser financiada por las instituciones como un porcentaje de la contrapartida.

Joven investigador: Entiéndase, cualquier estudiante de pregrado o profesional menor de 28 años de edad que se encuentre vinculado al proyecto como sujeto activo en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento.

- Joven de pregrado: Los Jóvenes que se vinculen podrán pertenecer a un programa de pregrado en cualquier área del conocimiento, deberán tener experiencia en investigación y haber cursado al menos el 60% del pregrado, al cierre de la convocatoria.
- Joven profesional: Los Jóvenes que se vinculen podrán haberse graduado en cualquier área del conocimiento, debe demostrar buen rendimiento académico durante el pregrado y estar graduados o tener pendiente su ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resulten como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación.

En ambos casos, los jóvenes investigadores deberán acreditar un promedio general acumulado de 3.8 al momento de presentarse a la convocatoria. Para formalizar este requisito debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la IES, durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

Semilleros de investigación: Entiéndase, como un grupo de estudiantes que voluntariamente se reúnen para trabajar en equipo acompañados por un docente, vinculado a un grupo de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los Semilleros de Investigación son aquellos espacios donde sus miembros definen sus intereses y objetos de estudio dentro de las líneas de investigación activas declaradas por los mismos, con el propósito de fortalecer su formación integral y desarrollar habilidades y capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Nota 4: La puntuación máxima son tres puntos: estos se adjudicarán a aquellas instituciones que cumplan con uno o con los dos subcriterios de evaluación. Este incentivo se valorará con base en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), análisis estadístico de 80 indicadores de la capacidad y los resultados de innovación de los departamentos, propuesto por el DNP y el OCyT para el año 2019; los departamentos y regiones de Colombia son categorizados en alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo. En consonancia con el propósito del Ministerio de cerrar las brechas entre las distintas regiones del país y para efectos de este subcriterio se tendrá en cuenta la participación de los departamentos con los menores índices de desempeño de acuerdo con el IDIC:

- Medio: Putumayo, Tolima, Nariño, Huila, Córdoba, Cauca, Caquetá, Cesar y Sucre.
- Medio bajo: San Andrés, Arauca y Magdalena.
- Bajo: La Guajira, Guainía, Amazonas, Guaviare, Chocó y Vichada.

El PDET lo conforman 170 municipios que fueron priorizados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del



Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, al ser reconocidos como los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

En el formulario de inscripción, los investigadores deberán incluir tanto la ubicación geográfica de la Institución como la de la zona a la cual contribuirá el proyecto.

Ver: Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Indice-Departamental-Innovacion-Colombia-2019.pdf>

Ver: Presidencia de la República de Colombia: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170718-pdet/que-son-pdet.html>